

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 024
(Septiembre 10 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELASQUEZ GARCÍA”, INFOTEP CIENAGA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES INFOTEP DE CIENAGA, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política colombiana en su artículo 209 establece que “la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley”.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, de Ciénaga Magdalena es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, de conformidad con la ordenanza No. 004 de 2006.

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Artículo 2 literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que, a través de la Ley 489 de 1998. se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política.

Que el Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000.

Que la Directiva presidencial 09 de 1999, entrega lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Que el Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado que en el parágrafo del Artículo 4º

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones...

Que el Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005.

Que la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que a través del Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”

Que el Decreto 124 del 26 de enero del 2016, que modifica parcialmente el Decreto 1081 del 2015, los Artículo 2.1.4.1, 2.1.4.2 establecen metodologías para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, Mapa de Riesgos de Corrupción, de que trata el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Documento “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción” y Artículo 2.1.4.3; Artículo 2.1.4.8 Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción; que la mencionada metodología define la Política de Administración de Riesgos como un subcomponente de la Estrategia de Gestión de Riesgo de Corrupción-Mapa de Riesgos de Corrupción, que cada entidad deberá desarrollar dentro de su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que mediante Resolución Rectoral N° 095, del 8 de mayo de 2017, se adoptó el Mapa de Riesgos institucional y el Manual de Administración de riesgos.

Que mediante Resolución N° 095 de mayo del 2017, se adoptó la Política de Administración del Riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García.

Que mediante Resolución N°249 de 2019, se modificó la Política de Administración del Riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García.

Que mediante Resolución Rectoral N° 006 de enero 10 de 2019 se adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como una herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención e investigación y sanción de los actos de corrupción y efectividad del control de gestión pública. Que el misionado documento establece la necesidad de definir, documentar, socializar y publicar una Política de administración de Riesgos.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 3 de junio de 2020, el Consejo Directivo de la IES INFOTEP aprobó el Estatuto General de la Institución.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Que el literal a del artículo 24, del mencionado Acuerdo, señala como función del Consejo Directivo definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.

Para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” “la administración de riesgos es una herramienta fundamental que permite asegurar el cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo de sus actividades mediante el cumplimiento de los objetivos trazados dentro del Plan Institucional.

Que, basados en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, se definen los criterios orientadores respecto al tratamiento de los riesgos, a fin de mitigar sus efectos en la Institución siendo éste, el objetivo de la presente política, con la cual se pretende en primera instancia, transmitir la posición de la Alta Dirección sobre la manera de abordar la administración de los riesgos institucionales, socializar con todos los funcionarios un lenguaje común sobre el tema y por último, difundir los lineamientos que permitan la sostenibilidad de la administración del riesgo.

Que, a través de esta política, se busca definir la política y lineamientos institucionales a emprender, lo que sin duda permitirá dirigir el accionar del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” hacia el uso eficiente de los recursos y la continuidad en la prestación de los servicios con calidad, los cuales se encuentran alineados con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

Que la administración del riesgo ayuda al conocimiento y mejoramiento de la Institución, contribuye a elevar la productividad y a garantizar la eficiencia y la eficacia en los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de mejoramiento continuo, siendo estratégica para el logro de los objetivos institucionales, se hace necesario adoptar la Política de Administración de Riesgos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, de Ciénaga Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la Política de Administración del Riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, que como Institución de Educación Superior pública propende por la cultura de autocontrol y autoevaluación, se compromete a administrar los riesgos de gestión, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad Digital, mediante estrategias direccionadas a evitar, prevenir, mitigar o transferir aquellos riesgos que afecten el logro de los objetivos institucionales, mediante el monitoreo a los controles establecidos en cada uno de ellos, con el fin de darles tratamiento.

ARTICULO SEGUNDO: FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: Estará a cargo de Dirección Estratégico, Planeación Institucional y el

www.infotepvlg.edu.co
Reta tus límites, alcanza tus metas

Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 – (+5) 4100300- 4102026
Telefax directos: (+5)4242182 e-mail: ihvg@infotepvlg.edu.co
quejasreclamos@infotepvlg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, y se basará en el Mapa de Riesgos.

ARTÍCULO TERCERO: Establece como objetivos de la Política de Administración de Riesgos de la IES INFOTEP

- ✓ Establecer los parámetros necesarios para una apropiada Política de Administración del Riesgo en la Institución, que permita orientar la gestión integral de riesgos de Gestión, seguridad Digital y corrupción, con el fin de darles un adecuado tratamiento a éstos, encaminadas a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo o asumir el riesgo residual, para garantizar el cumplimiento de la Misión y Objetivos Institucionales.
- ✓ Reorientar la estructura organizacional, mediante un proceso de Redefinición Institucional, que permita mejorar los servicios ofrecidos a nivel académico y administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Responsabilidad. La responsabilidad de la Política en la Institución fue planteada conforme a lo establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; es decir, mediante líneas de defensa.

Tabla N°1 Responsabilidad frente a los riesgos

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
Estratégica	Alta Dirección Comité de Coordinación de Control Interno	Establecer y aprobar la Política de Administración del Riesgo la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad con énfasis en la <u>prevención del daño antijurídico</u>
		Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la Institución y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles
		Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales
		Realimentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo
		Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del mismo
Primera Línea	Líderes de Proceso	Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes, procesos y procedimiento a su cargo y actualizarlo cuando se requiera con énfasis en la <u>prevención del daño antijurídico</u>
		Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineado con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso
		Supervisar la ejecución de los controles y detectar las deficiencias de los controles para determinar las acciones de mejora a que haya lugar
		Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles
		Informar a la oficina de planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes procesos y procedimientos a su cargo
Segunda línea	Oficina de Planeación Institucional	Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

LINEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
		Consolidar el Mapa de Riesgos Institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional
		Presentar al Comité Institucional de Control Interno el seguimiento a la eficacia de los controles en las áreas identificadas en los diferentes niveles de operación de la Institución.
		Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo
		Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos
		Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa que la primera línea identifique, evalúe y gestione los riesgos y controles para que se generen acciones
		Evaluar que los riesgos sean consistentes con la presente política de la Institución, y que sean monitoreados por la primera línea de defensa
		Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles
		Identificar cambios en los riesgos de la Institución., especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y presentarlo para aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
	Secretaria General Líderes de proceso Supervisores de Contrato	Monitorear los riesgos identificados y controles establecidos por la primera línea de defensa
		Reportar a la oficina de Planeación el Seguimiento efectuado al Mapa de Riesgos a su cargo y proponer las acciones de mejora
Tercera línea	Oficina de Control Interno	Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, y valoración del riesgo y definición de controles en los temas a su cargo y con enfoque en la prevención del daño antijurídico
		Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos
		Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa
		Asesorar de forma coordinada con la Oficina de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles
		Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en el mapa de riesgo de conformidad con el Plan Anual de Auditoria y reportar los resultados al Comité Institucional de Control Interno
		Recomendar mejoras a la Política de Administración del Riesgo

ARTÍCULO QUINTO: Etapas para la gestión del riesgo. La gestión de riesgos institucionales comprende las actividades de análisis del contexto interno y externo, identificación y análisis del riesgo, valoración, evaluación, definición de controles para el tratamiento y seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Tablas Calificación Impacto. Las tablas de calificación del impacto definidas para los riesgos de gestión, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad digital, se definen a continuación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Medición de Impacto Riesgos de Gestión. Cada proceso debe realizar un análisis de qué tan posible es que ocurra el riesgo y debe expresarlo en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

eventos en un periodo determinado., así mismo debe hacer un análisis cualitativo del riesgo.

Tabla N°2 Medición de impacto de riesgo de gestión

PROBABILIDAD		IMPACTO		
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
NIVEL 5. CASI SEGURO	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias - Más de 1 vez al año.	NIVEL 5. CATASTRÓFICO	*Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor igual o superior al 50% *Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la Institución en un valor igual o superior al 50% *Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la Institución en un valor igual o superior al 50% *Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor igual o superior al 50% del presupuesto general de la Institución.	*Interrupción de las operaciones de la Institución por más de cinco (5) días. * Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. * Pérdida de Información crítica para la Institución que no se puede recuperar. * Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. * Imagen institucional afectada en el orden nacional, regional o municipal por actos o hechos de corrupción comprobados.
NIVEL 4. PROBABLE	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias - Al menos 1 vez en el último año.	NIVEL 4. MAYOR	* Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor igual o mayor al 20% e inferior al 50% * Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la Institución en un valor igual o mayor al 20% e inferior al 50% * Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la Institución en un	* Interrupción de las operaciones de la Institución por más de dos (2) días. * Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. * Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador. * Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno. * Imagen institucional

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

			<p>valor igual o mayor al 20% e inferior al 50%</p> <p>* Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor igual o mayor al 20% e inferior al 50% del presupuesto general de la Institución.</p>	<p>afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</p>
NIVEL POSIBLE	3. El evento podrá ocurrir en algún momento - Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	NIVEL MODERADO	3. * Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor igual o mayor al 10% y menor al 20% * Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la Institución en un valor igual o mayor al 10% y menor al 20% * Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la Institución en un valor igual o mayor al 10% y menor al 20% * Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor igual o mayor al 10% y menor al 20% del presupuesto general de la Institución.	* Interrupción de las operaciones de la Institución por un (1) día. *Reclamaciones o quejas de los estudiantes y funcionarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la Institución. *Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios. *Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. *Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.
NIVEL IMPROBABLE	2. El evento puede ocurrir en algún momento - Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	NIVEL 2. MENOR	* Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor igual o mayor al 1% y menor al 10% * Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la Institución en un valor igual o mayor al 1% y menor al 10% * Pago de indemnizaciones a terceros por acciones	* Interrupción de las operaciones de la Institución por algunas horas. * Reclamaciones o quejas de los estudiantes y funcionarios que implican investigaciones internas disciplinarias. *Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

			legales que pueden afectar el presupuesto total de la Institución en un valor igual o mayor al 1% y menor al 10% * Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\leq 1\%$ del presupuesto general de la Institución.	prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
NIVEL 1. RARA VEZ	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales). - No se ha presentado en los últimos 5 años	NIVEL 1. INSIGNIFICANTE	* Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor menor al 1% * Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la Institución $\leq 1\%$. * Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la Institución en un valor menor al 1% * Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor menor al 1% del presupuesto general de la Institución.	*No hay interrupción de las operaciones de la Institución. * No se generan sanciones económicas o administrativas. * No se afecta la imagen institucional de forma significativa.

ARTÍCULO OCTAVO. Responsables de la Asesoría y Acompañamiento. Es responsabilidad de la Oficina de Planeación Institucional, acompañar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo; así como de liderar la elaboración y consolidación del Mapa de Riesgos Institucional.

Oficina Planeación Institucional

La oficina de Planeación Institucional, llevará a cabo las siguientes acciones durante el acompañamiento para la identificación y administración del riesgo:

- ✓ Socializar la metodología de riesgos, los lineamientos de la primera línea de defensa frente al riesgo, objetivo del proceso, comunicación de los planes y proyectos del proceso asesorados.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

- ✓ Capacitar al grupo de trabajo de cada dependencia en la herramienta Matriz de Riesgo.
- ✓ Liderar las mesas de trabajo de identificación del riesgo.
- ✓ Verificar que las acciones de control se documenten conforme a los requerimientos de la metodología.
- ✓ Identificar claramente, junto con el equipo de trabajo, los responsables de las acciones y las fechas de realización.
- ✓ Elaborar el Mapa de Riesgos de proceso con toda la información respectiva, a partir de la información construida con los equipos de trabajo.
- ✓ Identificar, socializar y publicar el Mapa de Riesgos Institucional a partir de los mapas de proceso, con los riesgos altos, extremos y de corrupción.

ARTÍCULO NOVENO. Medición de impacto de Riesgos de Corrupción. La medición del impacto de los riesgos de corrupción se realiza aplicando la siguiente tabla de valoración.

Tabla N°3 Medición de impacto de riesgo de corrupción

No.	PREGUNTA SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA...¿PODRÍA...?	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Institución?		
4	¿Afectar el cumplimiento de misión del sector al cual pertenece la Institución?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la Institución, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la Institución?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daño ambiental?		

Cada riesgo identificado es valorado de acuerdo con las preguntas de la tabla y la calificación obtenida se compara con la tabla de medición de impacto de riesgo de corrupción para obtener el nivel de impacto del riesgo.

"Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos”

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Tabla N°4 Descriptores de riesgos

DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	NIVEL	RESPUESTAS ALTERNATIVAS
Moderado	Afectación parcial al proceso Genera consecuencias medianas para la Institución	5	1-5
Mayor	Impacto negativo de la Institución Genera consecuencias altas para la Institución	10	6-11
Catastrófico	Consecuencias desastrosas para la Institución	20	12-19

ARTÍCULO DÉCIMO. Valoración del impacto de Riesgos de Seguridad Digital. En la valoración del Riesgo de Seguridad Digital se tienen en cuenta tres variables: variable de población, variable presupuesto y variable ambiental.

La variable población se define teniendo en cuenta el establecimiento del contexto externo de la Institución, es decir, que la consideración de población va a estar asociada a las personas a las cuales se les prestan servicios o trámites en el entorno digital y que de una u otra forma pueden verse afectadas por la materialización de algún riesgo en los activos identificados.

La variable presupuesto es la consideración de presupuesto afectado por la Institución debido a la materialización del riesgo, contempla sanciones económicas o impactos directos en la ejecución presupuestal.

La variable ambiental estará también alineada con la afectación del medio ambiente por la materialización de un riesgo de seguridad digital. Esta variable puede no ser utilizada en la mayoría de los casos, pero debe tenerse en cuenta, ya que en alguna eventualidad puede existir afectación ambiental.

Tabla N°5 Descripción de cualitativa y cuantitativa de los riesgos

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA	NIVEL
CATASTRÓFICO	Afectación en un valor igual o superior al 50% de la población. Afectación en un valor igual o superior al 50% del presupuesto de seguridad de la información en la Institución Afectación muy grave del medio ambiente que requiere > 3 años de recuperación. Afectación en un valor igual o mayor al 20% e inferior al 50% de la población.	Afectación muy grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación muy grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación muy grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.	5
MAYOR	Afectación en un valor igual o superior al 20% del presupuesto de seguridad de la información en la Institución	Afectación grave de la integridad de la información	4

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA	NIVEL
	mayor al 20% e inferior al 50% de la población. Afectación en un valor igual o mayor al 20% e inferior al 50% del presupuesto de seguridad de la información en la Institución. Afectación importante del medio ambiente que requiere de 1 a 3 años de recuperación.	de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.	
MODERADO	Afectación en un valor igual o mayor al 10% y menor al 20% de la población. Afectación en un valor igual o mayor al 10% y menor al 20% del presupuesto de seguridad de la información en la Institución. Afectación leve del medio ambiente requiere de 3,1 a 1 año de recuperación.	Afectación moderada de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación moderada de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación moderada de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.	3
MEJOR	Afectación en un valor igual o mayor al 1% y menor al 10% de la población. Afectación en un valor igual o mayor al 1% y menor al 10% del presupuesto de seguridad de la información en la Institución. Afectación leve del medio ambiente requiere de 1 a 3 meses de recuperación.	Afectación leve de la integridad. Afectación leve de la disponibilidad. Afectación leve de la confidencialidad	2
INSIGNIFICANTE	Afectación en un valor menor al 1% de la población. Afectación en un valor menor al 1% del presupuesto de seguridad de la información en la Institución. No hay afectación medioambiental	Sin afectación de la integridad. Sin afectación de la disponibilidad. Sin afectación de la confidencialidad	1

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS.

Cuando se materializan los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos Institucionales se deben aplicar las acciones descritas en la Tabla No. 6, Acciones ante los riesgos materializados.

Tabla N°6 Acciones ante riesgos Institucionales

TIPO DE RIESGO	RESPONSABLE	ACCIÓN
RIESGO DE CORRUPCIÓN	Líderes de Proceso	Informar al Proceso de Direccionamiento Estratégico sobre el hecho encontrado.
		Una vez surtido el conducto regular establecido por la Institución y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), tramitar la denuncia ante la instancia de control correspondiente.
		Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el Plan de mejoramiento.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

TIPO DE RIESGO	RESPONSABLE	ACCIÓN
	Oficina de Control Interno	Efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora. Actualizar el mapa de riesgos.
		Informar al Líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a que haya lugar.
		Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente.
		Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos.
RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL	Líderes de proceso	Proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia o de tratamiento de incidentes de seguridad de la información que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso), documentar en el Plan de mejoramiento.
		Iniciar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora, documentar en el Plan de Mejoramiento Institucional y replantear los riesgos de seguridad digital en el proceso.
		Informar al Proceso de Direccionamiento Estratégico sobre el hallazgo y las acciones tomadas.
		Establecer acciones correctivas al interior de cada proceso, a cargo del líder respectivo y verificar la calificación y ubicación del riesgo de seguridad digital para su inclusión en el Mapa de Riesgos.
	Oficina de Control Interno	Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el Mapa de Riesgos.
		Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver el hecho.
		Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el Mapa de Riesgos correspondiente.
RIESGOS DE GESTIÓN	Líderes de proceso	Iniciar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora, documentar en el Plan de Mejoramiento Institucional y replantear los riesgos del proceso.
		Analizar y actualizar el Mapa de Riesgos.
		Informar al Proceso de Direccionamiento Estratégico sobre el hallazgo y las acciones tomadas.
		Establecer acciones correctivas al interior de cada proceso, a cargo del líder respectivo y verificar la calificación y ubicación del riesgo para su inclusión en el mapa de riesgos.
	Oficina de Control Interno	Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el Mapa de Riesgos.
		Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver el hecho.
		Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el Mapa de Riesgos correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Estrategias para la aceptación del riesgo residual.
Se deberá definir la periodicidad de seguimiento y estrategia de tratamiento a los riesgos residuales aceptados, así:

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Tabla N°7 Tratamiento de los riesgos con base a su tipo y riesgo residual

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ESTRATEGIA DE TRATAMIENTO
RIESGOS DE GESTIÓN RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL	BAJA	Se ACEPTA el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proyecto o proceso asociado y se realiza en el reporte mensual de su desempeño.
	MODERADA	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad o el impacto de ocurrencia del riesgo, se hace seguimiento BIMESTRAL
	ALTA Y EXTREMA	Se debe incluir el riesgo tanto en el Mapa de Riesgo del Proceso como en el Mapa de Riesgo Institucional y se establecen acciones de Control Preventivas que permitan EVITAR la materialización del riesgo. Se monitorea MENSUALMENTE
RIESGOS DE CORRUPCIÓN	BAJA	Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado. Periodicidad de seguimiento MENSUAL para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de estos.
	MODERADA	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Periodicidad de seguimiento MENSUAL para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de estos.
	ALTA Y EXTREMA	REDUCIR la probabilidad, el impacto o ambos factores del riesgo; la estrategia conlleva a la implementación de controles. EVITAR Se abandona o modifican las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar, no continuar o modificar de forma segura la actividad que causa el riesgo. COMPARTIR con un tercero el tratamiento de una parte del riesgo para reducir la probabilidad, el impacto o ambos factores. Periodicidad de seguimiento MENSUAL para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos y de los responsables de los proceso donde está el riesgo

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Clasificación de los riesgos. Con el fin de mantener una terminología común para las actividades de gestión de riesgos, la IES INFOTEP de Ciénaga, establece la siguiente clasificación de riesgos:

- Calidad:** relacionados con los atributos de calidad establecidos en MIPG, las políticas de aseguramiento y control de calidad.
- Contractual:** relacionado con los atrasos o incumplimientos de las etapas contractuales en cada vigencia.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

•**Comunicación:** relacionado con los canales, medios y oportunidades para informar durante las diferentes etapas de un proyecto, un plan, un proceso o la gestión institucional.

•**Cumplimiento y conformidad:** se asocian con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

•**Estratégicos:** asociado a la administración de la Institución, a la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la definición de políticas, y el diseño de lineamientos que respondan a las necesidades de los grupos de valor e interés de la Institución.

•**Financieros:** relacionado con el manejo de recursos, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo de los bienes.

•**Imagen:** relacionado con la percepción y la confianza por parte de los grupos de valor frente a la Institución.

•**Integración:** se refiere a la integración de sistemas, áreas, entidades, etapas y elementos que se requieran coordinar para el desarrollo de un proyecto.

•**Operativos:** riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los procesos, sistemas de información, estructura de la Institución y articulación entre dependencias.

•**Recurso Humano:** Se asocia a la cualificación, competencia y disponibilidad de personal requerido para realizar un proyecto o función.

•**Tecnológicos:** relacionados con la capacidad tecnológica (Hardware, Software, Redes) para satisfacer sus necesidades actuales, futuras y el cumplimiento de la misión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Seguimiento a las acciones de control de riesgo en cada proceso. Según la periodicidad definida para cada riesgo, el líder de cada proceso:

- ✓ Analizarán los resultados del seguimiento y establecerá acciones inmediatas ante cualquier desviación.
- ✓ Comunicará las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo al interior de su dependencia y las acciones a seguir.
- ✓ Asegurará de que se documenten las acciones de corrección o prevención en el plan de mejoramiento.
- ✓ Revisará y actualizará, con el acompañamiento de la Oficina de Planeación, el Mapa de Riesgo cuando se modifique las acciones o la ubicación del riesgo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Seguimiento y revisión de riesgos institucionales.

Los riesgos se identificarán y/o validarán en cada vigencia, cada tres meses, una vez se defina el Plan de Acción Institucional, asegurando la articulación de éstos con los compromisos de cada proceso.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La Política de Administración de Riesgos es aplicable a todos los procesos, proyectos de la Institución en desarrollo de las acciones ejecutadas por los servidores y colaboradores durante el ejercicio de sus funciones, generando la identificación, valoración y tratamiento del riesgo hasta la implementación de acciones tendientes y orientadas a asumir, reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo.

La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta Política. Es un compromiso y responsabilidad de todos, conocer la Política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por Ley o la Función Pública o cuando la evaluación de los riesgos indique niveles extremos de los mismos de manera recurrente.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga, a los diez (10) días del mes de septiembre del 2020



RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Presidente



LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
Secretaria